

AYUDAS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL

Conceptos Subvencionables	<p>Las acciones subvencionables se encuadran dentro de los Ejes 1 y 2 del Programa de Desarrollo Rural, a cargo de las siguientes medidas:</p> <p>*Medida 111: Formación profesional, acciones de información incluidas la difusión del conocimiento científico y de prácticas innovadoras de las personas contratadas en los sectores agrícola, alimentario y forestal</p> <p>*Medida 122: Elaboración y revisión de Planes Técnicos o Proyectos de Ordenación de Montes; Implantación y mantenimiento de la Certificación Forestal; Compra de maquinaria para determinados aprovechamientos forestales.</p> <p>*Medida 223: Primera forestación de tierras no agrícolas.</p> <p>*Medida 226: Reforestación; Densificación de dehesas; Protección de la regeneración; Mantenimiento de las repoblaciones ya establecidas de menos de 5 años; Mantenimiento de la protección para repoblaciones; Poda de formación; Poda sanitaria; Desbroces; Ruedos y veredas; Clareos y claras; Cortas de policía o sanitarias; Resalveos; Tratamientos preventivos contra plagas y enfermedades forestales; Mantenimiento o mejora de vías.</p> <p>*Medida 227: Restauración de zonas húmedas; Rehabilitación infraestructuras rurales tradicionales no habitables; Reconstrucción o rehabilitación de vallas y muros de piedra; Rehabilitación sendas, caminos de piedra y fuentes y su señalización; Actuaciones de carácter higiénico-sanitario para especies silvestres y sus hábitats e infraestructuras de manejo; Construcción de balsas y charcas; Adecuación de balsas y charcas para su conexión a abrevaderos o bebederos para la fauna silvestre y su protección; Siembra de herbáceas para la alimentación de la fauna silvestre; Balizamiento de cercados en el ámbito del Plan de recuperación de especies esteparias; Construcción de majanos y entaramados; Actuaciones de mejora de especies amenazadas y sus hábitats; Programas de conservación y gestión de la biodiversidad de entidades de custodia del territorio, Reservas Naturales Concertadas (RNC) o Reservas Ecológicas (RE); Elaboración de Planes técnicos para la creación de RE y Planes Técnicos de aprovechamientos micológicos; Tratamientos encaminados a mejorar la heterogeneidad de los hábitats micológicos; Conservación y uso sostenible de árboles y arboledas singulares; Acciones de mejora y fomento de bosques de ribera, herrizas y bosques isla; Creación de setos.</p>
¿Quién lo puede solicitar?	<p>Las personas físicas o jurídicas, las entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que sean titulares de terrenos forestales en régimen privado o público, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se entenderán por titulares:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Personas que sean propietarias en pleno dominio de dichos terrenos✓ Copropietarias✓ Arrendatarias✓ Usufructuarias o✓ Cesionarias o arrendatarias de los derechos cinegéticos
Cuantía:	<p>El importe máximo de inversión subvencionable que se podrá solicitar será de 820 € por hectárea de finca, hasta un máximo de 250.000 €</p> <p>Hasta un 100% de la inversión máxima subvencionable, excepto para las medidas 122 (50%) y 223 (70%)</p>

¿Qué plazo hay?	La solicitud de ayuda se puede hacer del 2 de abril al 31 de mayo de 2012
¿Qué documentación es necesaria?	En la presente convocatoria se han simplificado los trámites para la solicitud, siendo únicamente necesario presentar junto al formulario de solicitud: <ul style="list-style-type: none">✓ Copia autentica o autenticada del DNI o NIF✓ Mapa topográfico a escala 1:10.000 identificando y localizando las acciones a realizar
¿Quién va a tener prioridad?	Cada solicitud de ayuda se puntúa en base a unos criterios de priorización donde se tienen en cuenta aspectos como: <ul style="list-style-type: none">✓ Que la finca esté dentro de un espacio protegido.✓ No haber recibido ayudas en anteriores convocatorias o que éstas hayan sido inferiores a 100.000 €✓ Que la finca cuente con Plan Técnico de Ordenación o esté certificada✓ La superficie de la finca, priorizando las más pequeñas.✓ Que la finca se considere formación adhesionada o esté ocupada por formaciones densas de alcornoque Igualmente la puntuación dependerá de que en la solicitud se incluyan determinadas acciones de interés para la Consejería de Medio Ambiente en una proporción determinada.
Información adicional	En la presente convocatoria se presenta como novedad la posibilidad de realizar la cesión del derecho de cobro . Esta novedad simplificará la operación a nivel financiero, no siendo necesario adelantar la inversión por parte de los beneficiarios .
Bases reguladoras	Orden de 16 de marzo de 2012, publicada en BOJA nº 56 de 21 de marzo de 2012 http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2012/56/d/1.html

Agresta S.Coop. le ofrece los siguientes servicios en el marco de la convocatoria de "Ayudas para la gestión sostenible del medio natural":

- **Asesoramiento en la solicitud de ayuda**
- **Tramitación de la ayuda**
- **Ejecución y dirección de obra**
- **Consultoría asociada**
 - Proyectos y planes técnicos de ordenación
 - Implantación y mantenimiento de la Certificación Forestal
 - Proyectos técnicos de obra
 - Certificación de obra

Para que empecemos a trabajar solo se requiere la relación de parcelas catastrales o SIGPAC disponibles.